

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

Los mensajes N.º C-MILAN202000481 y C-MILAN202000722, de 22 de julio y 19 de octubre de 2020, del Consulado General del Perú en Milán; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes del Visto, el Consulado General del Perú en Milán, solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a EUR 8,423.48 (ocho mil cuatrocientos veintitrés y 48/100 euros), para cubrir el pago obligatorio de la cuota extraordinaria aprobada por la Junta de Propietarios del edificio donde se ubica el local, sede de ese Consulado, de propiedad del Estado peruano, para realizar el mantenimiento de las rampas de acceso a los garajes en la planta baja nivel -1 y nivel -2.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 431/2020, de 30 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria, al que se refiere la presente resolución, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante memorándum (OPP) N.º OPP016502020, de 29 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N.º 0000002142, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto sea igual o mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) será aprobada mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Que en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria a que se refiere esta Resolución y ha elevado su recomendación a la Secretaría General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

0732

Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0422-2016-RE;

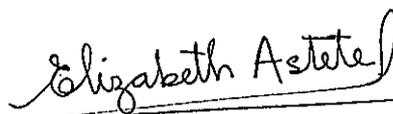
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria a favor del Consulado General del Perú en Milán, ascendente a EUR 8,423.48 (ocho mil cuatrocientos veintitrés y 48/100 euros), destinada a cubrir el pago obligatorio de la cuota extraordinaria aprobada por la Junta de Propietarios del edificio donde funciona dicha Misión Consular, para realizar el mantenimiento de las rampas de acceso a los garajes en la planta baja nivel -1 y nivel -2.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.° OPP016502020.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Milán, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Elizabeth Astete
Minístra de Relaciones Exteriores

